



RESOLUCIÓN N° : 00008  
SANTA FE,

17 ENE 2018

**VISTO:**

El expediente Nro. FG-000650/2017 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Licenciada en Psicología María Lucila Rodríguez Strada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 00320/15 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional a los efectos de formar parte del Equipo Interdisciplinario del Departamento de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones N° 00235/16 y N° 00173/17, cuyo vencimiento opera el día 31 de enero del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta, a las que se agregan las funciones de realizar y/o evaluar informes de resultados de entrevistas en Cámara Gessell.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio y por las capacidades profesionales reconocidas a la Licenciada Rodríguez Strada, se considera procedente ajustar el monto de honorario mensual asignado, fijándolo en \$ 14.000,00 durante los primeros seis meses, y en \$ 15.400,00 durante los seis meses restantes de contrato, en un todo de acuerdo a las disposiciones del

Decreto del Poder Ejecutivo N° 2339/16.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

**POR ELLO:**

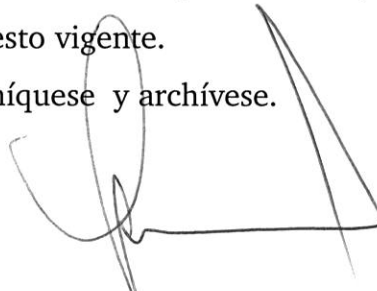
**EL FISCAL GENERAL**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00320/15 y prorrogado por Resoluciones N° 00235/16 y N° 00173/17 de este Ministerio, suscripto con la Licenciada en Psicología María Lucila Rodríguez Strada, DNI N° 32.860.715, CUIT N° 27-32860715-3, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de febrero de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 176.400,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

**Artículo 2°.-** Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JORGE C. BACLINI  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCIÓN N°.....00008

ANEXO

.17 ENE 2018

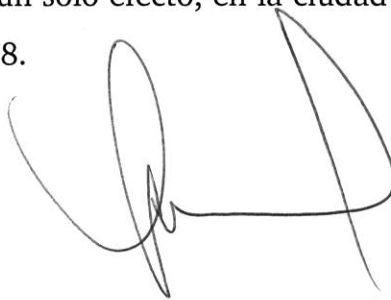
----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, en adelante “EL MINISTERIO”, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología María Lucila Rodríguez Strada, D.N.I. N° 32.860.715, CUIT N° 27-32860715-3 en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Domingo Silva N° 942, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución N° 00320/15 y prorrogado por Resoluciones N° 00235/16 y N° 00173/17, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de febrero de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 176.400,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) durante los primeros seis meses y cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00) durante los seis meses restantes. -----

**SEGUNDA:** Modifícase la cláusula PRIMERA del contrato la que quedará redactada como sigue: “EL MINISTERIO” contrata los servicios de “EL LOCADOR” a los efectos de formar parte del Equipo Interdisciplinario del Departamento de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial y, además, realizar y/o evaluar informes de resultados de entrevistas en Cámara Gessell.”

**TERCERA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo

dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----  
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres  
ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ...  
días del mes de ..... de 2018.



**Dr. JORGE C. BACLINI**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE